

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

792

De acuerdo con el artículo 5.1.7 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la fijación de determinados ingresos de derecho privado del Cabildo de Fuerteventura y sus organismos dependientes, se hace público, para general conocimiento, que por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura ha sido adoptado, entre otros, en 13 de julio de 2017, el acuerdo de aprobación del precio de venta al público de los libros:

Sentimientos bajo la piel: 9,60 euros.

Cien adivinanzas poéticas de un pastor de Fuerteventura: 7,00 euros.

Dicho acuerdo estará expuesto al público, además de en este Boletín, en la página web del Cabildo de Fuerteventura, www.cabildofier.es

Puerto del Rosario, veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Juan Jiménez González.

13.994

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**Consejería de Área de Recursos Humanos,
Organización, Educación y Juventud**

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

793

El Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, ha resuelto los siguientes nombramientos eventuales, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 104.2 de la Ley 7/85 y normas concordantes,

con efectos desde la fecha que se indica, y, como máximo, hasta el cese de la actual Corporación que ha efectuado su nombramiento:

Por Decreto número 2166 de 27-12-2017:

Don Luis Felipe Alfonso Blázquez, Coordinador Grupo Político Popular, con efectos del día 1 de enero de 2018 y con retribución bruta anual de 33.153,26 euros, cesando en el puesto de Secretario del Grupo Político PP con efectos del día 31 de diciembre de 2017.

Por Decreto número 2169 de 27-12-2017:

Don Domingo de la Cruz Cabrera Marías, Secretario del Grupo Político Popular, con efectos del día 1 de enero de 2018 y con retribución bruta anual de 25.095,56 euros.

Lo que se hace público, a través del Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria a, treinta de enero de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, P.D. (Consejo de Gobierno Insular de 30-06-15), María Isabel Santana Marrero.

13.825

**Consejería de Gobierno
de Hacienda y Presidencia**

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

794

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por la que se aprueba el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento que con la fecha y el tenor literal que se indica, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 22 de enero de 2018, se aprobaron las siguientes

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA INSULAR DE FINCAS RÚSTICAS PARA ACTUACIONES AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL.

El Cabildo de Gran Canaria, en concreto la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Patrimonio) a petición del Servicio de Medio Ambiente, tiene como uno de sus objetivos prioritarios la adquisición de fincas con vocación forestal y ambiental.

La adquisición de fincas con vocación forestal y ambiental por parte del Cabildo de Gran Canaria se remonta a la mitad del pasado siglo (1946). En Gran Canaria se dan dos circunstancias, que en el pasado han dificultado en extremo la recuperación ambiental. Por un lado, la isla llegó a un mínimo histórico en cuanto a su superficie de bosque (alrededor de 6.000 Has en 1.910, 4% de la superficie insular) y por otro se carecía de superficie pública disponible para acometer grandes trabajos de reforestación. En los decenios posteriores el trabajo se concentró en recuperar los bosques en los montes del Estado (alrededor de 15.000 Has), muy mermados en aquella época por la sobreexplotación.

Con la promulgación en 1941 de la Ley de Patrimonio Forestal del Estado, se inicia la repoblación forestal obligatoria de grandes cortijos ganaderos en la cumbre insular. Para evitar la confrontación con propietarios y el conflicto de usos, el Cabildo de Gran Canaria inicia una decidida política de compra de terrenos, que pone a disposición del Patrimonio Forestal del Estado, para su repoblación.

Esta política ha continuado hasta la actualidad, si bien en sus orígenes el Cabildo, al no contar con un servicio forestal, recibía las valoraciones y propuestas de compra de terrenos, que automáticamente eran consorciadas con el Estado.

Con la entrada en vigor de la mencionada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se procede a regular de forma detallada los modos de adquisición de los inmuebles por parte de las Administraciones Públicas (Título I). El artículo 116 establece el procedimiento general y la Disposición Adicional 15ª.4 regula los sistemas especiales de gestión.

Con el fin de cumplir con la legislación vigente en materia de adquisición de terrenos por parte de las Administraciones Públicas, se impone la necesidad de garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en especial, de la Disposición Adicional 15ª.4 de la Ley 33/2003 se determinan las siguientes BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA INSULAR DE FINCAS RÚSTICAS PARA ACTUACIONES AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases reguladoras por las que se rige el procedimiento para la creación de una Bolsa Insular de Fincas Rústicas con vocación forestal y ambiental.

Los objetivos que se pretenden con este procedimiento son:

Crear una Bolsa Insular de Fincas Rústicas adecuadas para la reforestación de las mismas con el fin de proceder con posterioridad a la realización de procesos restringidos de selección para su adquisición entre las fincas incorporadas a dicha bolsa en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: Beneficiarios

Podrán participar en el proceso de selección y resultar beneficiario cualquier persona, física o jurídica, que sea propietaria de una finca rústica con vocación forestal y ambiental y quieran proceder a la venta de la/s misma/s.

TERCERA: Duración del procedimiento:

La vigencia de la Bolsa Insular de Fincas Rústicas será de 2 años, prorrogable por periodos anuales.

CUARTA: Características y condiciones técnicas, urbanísticas y jurídicas de las fincas.

Las características y condiciones previas que deberán cumplir las fincas para proceder a su incorporación a la Bolsa Insular son:

1. Los terrenos estarán libres de cargas y gravámenes, que puedan mermar su idoneidad para la gestión. La existencia de contratos vigentes de pastoreo, servidumbres de paso, o similares se valorarán específicamente, sin que supongan el rechazo de la oferta en cuestión.

2. Las fincas serán de naturaleza rústica.

3. El título de propiedad de la finca deberá estar formalizado mediante escritura pública.

4. Las unidades preferentes de adquisición abarcarán todas aquellas fincas que se encuentren entre las 5 y 500 Has.

5. En la selección de las ofertas no se tendrá en cuenta la calidad del suelo, dado que ésta responde más a criterios agronómicos que ambientales.

6. Se establecerán en los procesos restringidos de selección las comarcas preferentes de adquisición de fincas, según los criterios de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias, que quedarán reflejadas en plano y a disposición de los ofertantes en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com).

QUINTA: Ubicación de las fincas.

Las fincas estarán ubicadas en la isla de Gran Canaria, sin perjuicio de que se establecerán comarcas preferentes de adquisición en los sucesivos procedimientos restringidos de selección para la adquisición de las mismas.

SEXTA: Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases reguladoras será el Consejo de Gobierno Insular en virtud del artículo 25.3.f) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación.

El Servicio de Patrimonio llevará la gestión administrativa de la Bolsa Insular de Fincas Rústicas.

Mediante Resolución del Consejero competente en

materia de Patrimonio, se declarará las ofertas admitidas y excluidas en la bolsa.

SEPTIMA: Publicación de las fases del procedimiento:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Cabildo de Gran Canaria www.grancanaria.com.

El resto de las publicaciones del procedimiento se realizarán a través de la citada página web.

En todo caso, se dará publicidad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes mediante la inserción de anuncios en la página web del Cabildo de Gran Canaria, www.grancanaria.com, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia de Las Palmas.

OCTAVA: Recepción de solicitudes y documentación a aportar.

La solicitud, que deberá formalizarse conforme al modelo del Anexo I (Solicitud de participación en el procedimiento de incorporación a la Bolsa Insular de Fincas Rústicas), deberá venir firmada por el/los posible/s vendedor/es o representante, en su caso, e irá dirigida al Servicio de Patrimonio.

Los interesados en participar en esta convocatoria de creación de bolsa para la adquisición de fincas rústicas deberán presentar la solicitud, acompañando la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del titular, en la forma siguiente:

Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad, en su caso, y cuando se trate de persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad y poder de su representante.

b) Declaración jurada de si existen cargas o gravámenes que afecten al bien que se ofrece, sin perjuicio de los que consten en la certificación registral, de conformidad con el Anexo II de las presentes bases.

c) Declaración jurada de estar libre de acciones litigiosas, públicas o privadas, de conformidad con el Anexo III de las presentes bases.

d) Modelo de oferta indicativa, de conformidad con el Anexo IV de estas bases.

e) Título de propiedad.

f) Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca (opcional).

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará en la Oficina de Atención al Ciudadano, Registro General, sito en la calle Bravo Murillo, número 23 entrada por Pérez Galdós, en planta baja, del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido al efecto.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de alguno de los documentos que debe acompañarla, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

NOVENA: Presentación de ofertas indicativas (Anexo IV):

A efectos de ser incluido en la Bolsa, todo propietario interesado podrá presentar ofertas indicativas. Sólo se admitirá una oferta por finca y la presentación deberá hacerse por quien tenga su disponibilidad y capacidad jurídica suficiente para concluir la posible compraventa.

Las ofertas indicativas serán evaluadas a efectos de comprobar su conformidad con las presentes bases, comunicándose al interesado la admisión o rechazo de la misma.

DECIMA: Excluidos

Se declarará expresamente excluidos los que no cumplan las características y condiciones previas, así como los interesados que no hayan subsanado una vez practicado el requerimiento de subsanación señalado en la Base 8ª, mediante Resolución del Consejero competente en materia de Patrimonio.

DECIMOPRIMERA: Inclusión en la Bolsa Insular de Fincas Rústicas

Todos los interesados integrados en la Bolsa y cuyas ofertas indicativas cumplan las presentes bases, serán invitados a presentar una oferta para el contrato específico de adquisición que se pretenda adjudicar a través del proceso restringido de selección correspondiente.

Las invitaciones se cursarán únicamente a los integrantes de la Bolsa así como a los que hayan presentado su solicitud de integración en la misma con anterioridad a la aprobación de las bases de los procesos restringidos de selección. A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas hasta el día inmediatamente anterior al día de aprobación de las citadas bases reguladoras de los procesos restringidos.

DECIMOSEGUNDA: Normativa de aplicación

El procedimiento de creación de la Bolsa Insular de Fincas Rústicas y la posterior compraventa tendrán carácter administrativo, y se regirán, en todo lo no previsto en estas Bases, por la legislación patrimonial, de contratación administrativa, de Régimen Local y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN A LA BOLSA INSULAR DE FINCAS RUSTICAS PARA ACTUACIONES AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL.

1.- DATOS PERSONALES DE CONTACTO:

TITULAR/REPRESENTANTE: NIF

DOMICILIO:

LOCALIDAD C.P.:

TFNO. FIJO: TFNO. MÓVIL

EMAIL:

2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- TÍTULO DE PROPIEDAD ESCRITURA PÚBLICA
- OTROS

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA (OPCIONAL).

OTROS (especifique) Municipio donde está ubicada la finca.....
 Zona o comarca.....

3.- ANEXOS:

- Declaración responsable de estar libre de cargas (Anexo II)
- Declaración responsable de estar libre de acciones litigiosas (Anexo III).
- Modelo de oferta indicativa (Anexo IV).

4.- CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p>En este caso marque esta casilla <input type="checkbox"/></p>	<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero.</p>
--	---

5.-OBSERVACIONES

Ena,dede 201

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales por usted facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de autorización de compra de su propiedad.

El titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Cabildo de Gran Canaria en la siguiente dirección: calle Bravo Murillo, 23, 35.003, Las Palmas de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportado dirección o forma de contacto a efectos de notificación.

En el supuesto de que el firmante del presente documento facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del firmante, éste deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE CARGAS O GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL BIEN INMUEBLE QUE SE OFRECE.

D/Doña....., vecino/a de con domicilio en..... en nombre propio o en representación de enterado/a de las Bases Reguladoras aprobados por la Corporación que han de regir el **“PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LA BOLSA INSULAR DE FINCAS RUSTICAS PARA LA COMPRA DE SUELO RÚSTICO PARA ACTUACIONES AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”** y, aceptando íntegramente el contenido de la misma, en nombre propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias:

DECLARO (MARQUE LO QUE PROCEDA):

- Opción A:** Que la finca ofertada NO está afectada por arrendamientos, cargas o gravámenes.

- Opción B:** Que la finca ofertada SÍ está afectada por arrendamientos, cargas o gravámenes y que me comprometo expresamente a responder de cuantas reclamaciones de terceros surjan en relación con el inmueble ofertado, así como a liberar las cargas y gravámenes si afectaran a la finca, corriendo de su exclusiva cuenta los gastos que ello origine y siempre antes de la firma del contrato de compraventa con el Cabildo de Gran Canaria, con la salvedad de los contratos vigentes de pastoreo o servidumbres de paso.

Relación de arrendamientos, cargas o gravámenes con indicación de su importe y duración:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE LIBRE DE ACCIONES LITIGIOSAS.

D/D^a., mayor de edad,
con domicilio en..... Calle o Plaza
....., con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho
o en representación de, en su
calidad de; en relación a la proposición
presentada para la celebración del contrato privado de compraventa derivado del
**“PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LA BOLSA INSULAR DE FINCAS
RUSTICAS PARA LA COMPRA DE SUELO RÚSTICO PARA ACTUACIONES
AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”.**

DECLARO: Que no existen acciones litigiosas privadas o públicas en el terreno de
mi propiedad ofertado para el procedimiento anteriormente nombrado.

Lugar, fecha y firma del ofertante.

ANEXO IV: MODELO DE OFERTA INDICATIVA.

D/D^a., mayor de edad,
con domicilio en..... Calle o Plaza
....., con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho
o en representación de, en su
calidad de; en relación a la proposición
presentada para la celebración del contrato privado de compraventa derivado del
**“PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LA BOLSA INSULAR DE FINCAS
RUSTICAS PARA LA COMPRA DE SUELO RÚSTICO PARA ACTUACIONES
AMBIENTALES Y REPOBLACIÓN FORESTAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”.**

DECLARO: Que la oferta indicativa de venta de los terrenos de mi propiedad es
de€/m² (Indicar el **precio
ofertado en euros por metro cuadrado** EN LETRAS Y NÚMEROS).

Lugar, fecha y firma del ofertante.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37 de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

14.326

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

795

PLANTILLA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2018

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos se publicó en el BOP de Las Palmas número 10 de 22 de enero de 2018, se publica la plantilla orgánica del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria para el año 2018 que fue aprobada por la Junta General del Consorcio en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2017 y que se corresponde con el Presupuesto del Consorcio definitivamente aprobado:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
PLAZA Nº	ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	Nº DE PLAZAS
ESCALA: Funcionarios con Habilitación Nacional			
3	Secretario/a	A1	1
4	Interventor/a	A1	1
ESCALA: Funcionarios de Carrera: Administración Especial			
Subescala: Técnica de Administración Especial			
Clase: Técnico Superior			
2	Ingeniero/a Industrial	A1	1
176, 177 y 273	Ingeniero/a Industrial o Arquitecto/a Superior	A1	3
5	Licenciado/a en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales	A1	1
6 y 281	Licenciado/a en Derecho	A1	2
178 y 194	Técnico/a Superior de Administración Especial	A1	2
Clase: Técnico Medio			
175	Diplomado/a en Derecho	A2	1
179	Diplomado/a en Derecho, Relaciones Laborales o Graduado Social	A2	1
70	Técnico/a Medio de Administración Especial	A2	1
Clase: Técnico Auxiliar			
284	Técnico/a Auxiliar de Administración Especial	C1	1
56	Técnico/a en Gestión de Riegos	C1	1
74, 101, 115, 117 y 143	Técnico/a en Emergencias	C1	5
Subescala: Servicios Especiales			
Clase: Servicio de Extinción de Incendios			
29	Oficial/a	A1	1
22, 275 y 282	Suboficial/a	C1	3
192,193, 277, 280 y 283	Sargento/a	C1	5
7 al 16, 182 al 191 y del 244 al 263	Cabo	C2	40